

**INFORME DE GESTIÓN 2020**  
**COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL RÍO BOGOTÁ**

<b>NOMBRE DE LA INSTANCIA:</b>	COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL RÍO BOGOTÁ
<b>NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:</b>	N.A.
<b>NORMAS:</b>	Decreto Distrital 198 de 2014 Decreto Distrital 238 de 2017
<b>ASISTENTES:</b>	

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Secretaria de Despacho	S	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Hábitat	Secretaría Distrital del Hábitat	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Salud	Secretaría Distrital de Salud	Secretario	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Directora Legal Ambiental	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Hábitat	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP	Gerente	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Gobierno	Instituto Distrital de Gestión de	Director	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3

	Riesgos y Cambio Climático – IDIGER								
Hábitat	Caja de Vivienda Popular	Director	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3
Hábitat	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	Director	I	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			3

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 3**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0**

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:**

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí  No   
 Reglamento interno: Sí  No   
 Actas con sus anexos: Sí  No   
 Informe de gestión: Sí  No


FUNCIONES GENERALES Relacione las funciones de la instancia	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES (Verifique si se están cumpliendo o no)					
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí/No
1. Solicitar informes a las entidades que integran la comisión intersectorial del Rio Bogotá para el cumplimiento de la Acción Popular 2001-00479	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			SI
2. Realizar recomendaciones a las entidades distritales del nivel central y descentralizado que componen la comisión intersectorial del rio Bogotá para el cumplimiento oportuno del fallo.	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			SI
3. Realizar la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 2001-00479 “Rio Bogotá”	09-03-2020	11-06-2020	28-08-2020			SI
<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS</b> Relacione las funciones de la instancia						
N.A.						

<p><b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>Durante la vigencia 2020, se han realizado 3 sesiones ordinarias de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, conforme al Decreto 238 de 2017 “Mediante el cual modifica el Decreto Distrital 198 de 2014 se creó e integró la comisión intersectorial para la coordinación de las actuaciones administrativas del Distrito Capital, tendientes al cumplimiento de las providencias proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo dentro del proceso de Acción Popular N.º 25000232700020019047901”</p> <p>En el desarrollo de las funciones generales de la Comisión, se realizaron las sesiones de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El día 09 de marzo de 2020</li> <li>✓ El día 11 de junio de 2020</li> <li>✓ El día 28 de agosto de 2020</li> </ul> <p>En cada una de las sesiones, se han abordado temas de alto impacto para el cumplimiento del fallo de la A.P. 2001-000479 “Río Bogotá”, como el estado judicial del proceso judicial a cargo del Doctor Carlos Medellín apoderado del Distrito Capital. Así mismo, el Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito Capital referente a la orden 4.18 por parte de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Ambiente abordo los avancen ante el CECH del río Bogotá y las ordenes 4.63 y 4.64 referentes a las curtiembres de San Benito.</p> <p>Por otro parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá indico el avance las obras de la PTAR CANOAS y la Estación Elevadora, obras contenidas en la orden 4.42 de la sentencia del rio Bogotá.</p> <p>Finalmente, como parte de las recomendaciones en esta sesión la comisión, solicita que se continúe el trabajo interinstitucional, con el fin de adelantar el cumplimiento del fallo, igualmente, se indica que la única autoridad judicial para realizar la verificación del cumplimiento del fallo es el Despacho de la Magistrada Nelly Yolanda Villamizar del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por ende, si algún entre de control solicitada información se debe suministrar la misma que se allegue ante el despacho.</p> <p>De igual manera, se indicaron las actuaciones realizadas por la Secretaria Distrital de Planeación frente al Plan de Desarrollo y</p>
--	---

	<p>el Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la orden 4.18, así mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá estableció que las obras de construcción de la Ptar Canos y la estación elevadora se estaban realizando con todos protocolos de bioseguridad, por la contingencia de la pandemia del covid-19.</p> <p>La Secretaria Distrital de Educación indico las actividades realizadas para el cumplimiento de las ordenes 4.71 y 4.72 de la sentencia del río Bogotá, referentes a la celebración del día mundial del agua y el día rio Bogotá, de manera virtual para el año 2020, indicando también la inclusión del Capítulo de Reciclaje en los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) para este año.</p> <p>La Secretaría Distrital de Ambiente, evidencio las actuaciones realizadas para el cumplimiento de las ordenes 4.25. 4.63 y 4.64 relacionadas con los Humedales y las Curtiembres de San Benito, ordenes de alto impacto para el cumplimiento del fallo del rio Bogotá.</p> <p>Como parte de las actuaciones de la Comisión, las 14 entidades que hacen parte del cumplimiento del fallo de rio Bogotá se comprometieron a remitir un informe de acuerdo al Decreto 238 de 2017 respecto de las actividades realizadas para el cumplimiento del fallo durante el tiempo de pandemia covid-19 y la suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección de Gestión Judicial con fecha de entrega el día 30-06-2020.</p> <p>Se recibieron sugerencias y aportes para la modificación de los decretos de cumplimiento de la Acción Popular 2001-00479 "río Bogotá" tanto al decreto 198 de 2014 como al decreto 238 de 2017, en especial la Secretaria Distrital de Ambiente y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con el objeto de modificar y adicionar parcialmente el Decreto Distrital 238 de 2017 que modificó el Decreto 198 de 2014, considerando la necesidad de vincular en la Comisión Intersectorial a otras Entidades y Organismos Distritales que dentro de sus funciones se encuentren aquellas tendientes al cumplimiento de las órdenes judiciales y por el otro, establecer quien preside la Comisión Intersectorial, teniendo en cuenta que las ordenes son fundamentalmente de carácter técnico.</p>
<p>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</p>	<p>La Comisión Intersectorial del Rio Bogotá en la presente vigencia del año 2020 ha realizado tres sesiones (3), a las cuales asisten todas las entidades que integran la comisión, en algunos casos asiste directamente el secretario y/o director de cada entidad, o se realizan la</p>

	<p>delegación de conformidad a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.</p> <p>Por lo tanto, el marco de la comisión se consolidan los informes que se presentan ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y ante los entes de control, aclarando que el Decreto 238 de 2017 de creación de la Comisión Intersectorial del Río Bogotá, estableció las ordenes de la sentencia del río Bogotá que le corresponde cumplir a cada entidad se conformidad con su misionalidad en representación del Distrito Capital.</p>
--	---

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

<b>Fecha de la sesión DD/MM/AAAA</b>	<b>Icono</b> Inserte un icono que se asocie a la decisión tomada	<b>Decisión</b>	<b>Seguimiento</b>
	 <p><b>Síntesis:</b> Realice la síntesis de la decisión tomada (transforme el lenguaje técnico en un lenguaje sencillo, claro y comprensible)</p> <p><b>Síntesis:</b> Realice la síntesis de la decisión tomada (transforme el lenguaje técnico en un lenguaje sencillo, claro y comprensible)</p>	<p>Aumento del presupuesto de inversión para población vulnerable (ejemplo)</p>	<p>N.A.</p> <p>LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DEL RÍO BOGOTÁ NO EMITE DECISIONES HACE SEGUIMIENTO Y DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL RÍO BOGOTA 2001-00479 DEL CONSEJO DE ESTADO</p>

**Firma del responsable**



**Nombre** Luz Elena Rodríguez Quimbayo  
**Cargo** Directora Distrital de Gestión Judicial  
**Entidad** Secretaría Jurídica Distrital

